

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ, L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT Y L. C. URIEL MURILLO ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA Y TESORERO MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SERÁN DENOMINADOS COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"A.S.G. TRAFFIC ENGINEERING SOLUTIONS", S. DE R. L. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN FRANCISCO SILVA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**. CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### UNA.- Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

- I. Que el Municipio de Jalpa, Estado de Zacatecas, es una entidad de carácter pública, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 116, 119 párrafo primero fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3, 4, 10 y 60 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- II. Según lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I y XIII y artículo 80, fracciones VII y IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, el C. Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, quedando facultado para la celebración de todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; en tanto que, la C. Síndica Municipal tendrá la representación jurídica del mismo y la Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y, por su conducto, del ejercicio del gasto público, de conformidad con lo establecido por los artículos 84, fracciones I, II y III y 101 del mismo ordenamiento legal.
- III. El C. **OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ** y la **L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT**, acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipales del H. Ayuntamiento 2024-2027, del Municipio de Jalpa, Zacatecas, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, expedida por (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a través del Consejo Municipal de Jalpa, de fecha 05 de Junio del año 2024; y, el L.

  
**TESORERÍA**  
25 ABR. 2025  
**RECIBIDO**  
10:32

  
U.M.R.



- C. URIEL MURILLO ROBLES**, con la orden de comisión que contiene su nombramiento como Tesorero Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2024.
- IV. Que, la presente contratación deriva de la aprobación del **"EL AYUNTAMIENTO"**, para solicitar la municipalización del Servicio Público de Tránsito, en los términos del Punto No. 6, de la IX Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de Febrero del año 2025 Dos mil veinticinco, acordando celebrar este Contrato de Prestación de Servicios con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para el cumplimiento del objeto que habrá de describirse en las cláusulas de este Instrumento, contando con los recursos presupuestales necesarios, no comprometidos, para la realización de este contrato.
- V. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

**DOS.- Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":**

- I. Que es una persona moral dedicada a la actividad empresarial al amparo de la legislación mexicana, con capacidad jurídica para contratar y obligarse; que cuenta con la experiencia y la capacidad técnica y financiera para la ejecución de los trabajos contratados.
- II. Que acredita la existencia legal y su carácter de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad, con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 132 (CIENTO TREINTA Y DOS), Tomo 3 (TRES), Expediente 2208.22 GRS, de fecha veintiuno de Septiembre de Dos mil veintidós, tirada por la Notaría Pública No. 65 del Estado de Querétaro, a cargo del Licenciado HUMBERTO PALACIOS KURI, con sede la Ciudad Capital, la cual contiene la Protocolización de la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de Economía, así como la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **"A.S.G. TRAFFIC ENGINEERING SOLUTIONS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que formalizan ANDRÉS ANDRADE BECERRA, ING. JUAN FRANCISCO SILVA JUÁREZ Y MIGUEL RODRÍGUEZ TADEO, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico (FME) N-2022075308, con fecha del 27/10/2022; cuyas facultades de representación, contenidas en el ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- III. Que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, dentro de su objeto social tiene, entre otras atribuciones, la: "(...) 13. Asesoría, capacitación, manufactura y desarrollo de

proyectos de impacto urbano, ambiental y de movilidad... 35.- La celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos, relacionados directa o conexamente y en forma fundamental o incidental con cualquiera de los fines mencionados (..)" (FIN DE LA CITA).

- IV. Que, se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Cédula de Identificación Fiscal 2302035957, con (RFC) Registro Federal De Contribuyentes ATE220921MV6; manifestando estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.
- V. Que conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, así como las condiciones en que deben prestarse y cuenta con la experiencia, los elementos técnicos, los conocimientos, el personal y la capacidad económica necesarios para cubrirlos a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- VI. Que el Representante Legal de la Sociedad, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este contrato, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y/o número de teléfono, para el cumplimiento del presente.

- VII. Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el  

|                |
|----------------|
| N1-ELIMINADO 2 |
|----------------|

**TRES.-** Declaran **"LAS PARTES"**, que:

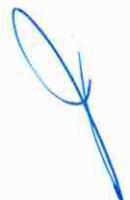
- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe o error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez.

Expuesto lo anterior, otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** "EL AYUNTAMIENTO" requiere de los servicios profesionales de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, en materia de asesoría y consultoría de Movilidad y Seguridad Vial, a efecto de municipalizar el servicio público de Tránsito, en este

  
av.  
umx



Municipio de Jalpa, Zacatecas; para lo cual, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", presentó y "EL AYUNTAMIENTO" aceptó, la propuesta técnica y económica anexa a este Instrumento, en la cual se incluyen los siguientes conceptos:

| Clave    | Descripción   | Unidad   | Cantidad | Precio          | Importe            |
|----------|---|----------|----------|-----------------|--------------------|
| <b>1</b> | <b>Municipalización del Tránsito</b>  |          |          | <b>Subtotal</b> | <b>\$33,360.00</b> |
|          | <b>Elaboración de propuesta de Reglamento de Movilidad y Tránsito para el Municipio de Jalpa, Zacatecas</b>   |          |          |                 |                    |
| 1.1      | Diseño y elaboración de borrador de proyecto de Reglamento para la Movilidad y el Tránsito para el Municipio de Jalpa, Zacatecas. Incluye la redacción de las reglas en materia de tránsito, movilidad y seguridad vial considerando las mejores prácticas en la materia y armonizando dicho reglamento a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Incluye propuesta de sanciones económicas por las infracciones al Reglamento. | proyecto | 1        | \$19,930.00     | \$19,930.00        |
|          | <b>Elaboración de propuesta de ajuste de funciones y atribuciones a reglamentos locales</b>   |          |          |                 |                    |
| 1.2      | Diseño y elaboración de borrador de funciones y atribuciones en los reglamentos locales, que permitan brindar certeza jurídica al proceso de municipalización del tránsito. Incluye propuesta de organigrama de la unidad administrativa que da vida al proyecto.   | proyecto | 1        | \$8,950.00      | \$8,950.00         |
|          | <b>Diseño del Plan Curricular para la capacitación y entrenamiento para los elementos encargados del tránsito municipal.</b>  |          |          |                 |                    |
| 1.3      | Diseño del Plan Curricular para la capacitación y entrenamiento para los elementos encargados del tránsito municipal. El diseño incluye materias del marco normativo, instrucción y disciplina, proximidad social, marco operativo vial, comunicación efectiva, entre otras.  | reporte  | 1        | \$4,480.00      | \$4,480.00         |

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| <b>SUBTOTAL</b>             | <b>\$33,360.00</b> |
| <b>DESCUENTO (-20%)</b>     | <b>-\$6,672.00</b> |
| <b>IVA TRASLADADO (16%)</b> | <b>\$5,337.60</b>  |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$32,025.60</b> |

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** Convienen y aceptan "LAS PARTES", que el precio de los servicios contratados, lo es la suma total de **\$32,025.60 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de honorarios, la cual incluye el (IVA) Impuesto al Valor Agregado, previo el descuento un (20%) de acuerdo a la propuesta económica presentada.

Cantidad que será liquidada, en moneda nacional (pesos mexicanos), de la manera siguiente:

I.- ANTICIPO.- A la firma de este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" entrega a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" un anticipo del (50%) cincuenta por ciento del costo total pactado, equivalente a la cantidad de \$16,012.80 (DIECISÉIS MIL DOCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

II.- La cantidad restante, correspondiente al otro (50%), de \$16,012.80 (DIECISÉIS MIL DOCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), serán liquidados contra entrega de los servicios contratados, a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", lo que se encuentra programado para el día 30 de Mayo de 2025.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:** Los pagos por concepto de anticipo y pago restante de los servicios contratados, serán efectuados a la cuenta bancaria que "LA

*RP*  
*UMR*  
*DV.*

*[Handwritten signature]*

**PRESTADORA DE SERVICIOS**", informe por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, previa la presentación de los CFDI's correspondiente, bajo los datos fiscales siguientes:

A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE JALPA, ZAC  
R. F. C.: MJA72041686A  
DOMILICIO: PALACIO MUNICIPAL NO. 115,  
COL. CENTRO,  
JALPA, ZAC.  
C. P. 99600.

**CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se obliga a poner su mejor capacidad, experiencia, conocimiento y diligencia para elaborar e implementar el Reglamento de Movilidad y Tránsito por el Municipio de Jalpa, Zacatecas, de acuerdo a las necesidades específicas del Municipio **"EL AYUNTAMIENTO"**, considerando las mejores prácticas en la materia y armonizando dicho Reglamento a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como, la propuesta de las sanciones económicas por las infracciones al Reglamento, que deberá modificar, a efecto de incluirse en la Ley de Ingresos Municipal; deberá proponer los ajustes a la reglamentación municipal para la inclusión de esta Dirección en el organigrama municipal; así como, diseñar el plan curricular y entrenamiento de los elementos operativos de tránsito municipal.

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA:** La vigencia de este contrato será por OBRA DETERMINADA, exclusivamente para el cumplimiento del objeto descrito en la Cláusula PRIMERA de este Instrumento, concluyendo con la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**, a más tardar el día 29 de Agosto del 2025.

**SEXTA.-** Las únicas relaciones jurídicas que unen a los contratantes son las derivadas del presente contrato. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social, civil, penal y fiscal, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten, toda vez que **"EL AYUNTAMIENTO"** no debe ser considerado como patrón sustituto.

**SÉPTIMA.- DE LA INFORMACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la legislación y

UMR



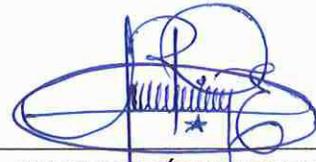
jurisdicción de la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, por tanto las partes renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón a su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"**, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por triplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (20) veinte días del mes de Marzo de 2025 Dos mil veinticinco.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**



C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ  
Presidente Municipal



L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT  
Síndico Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JALPA, ZAC.  
2024-2027  
*Uael Murillo R*

L. C. URIEL MURILLO ROBLES  
Tesorero Municipal

**POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**



ING. JUAN FRANCISCO SILVA JUÁREZ  
Apoderado y Representante Legal de  
"A.S.G. TRAFFIC ENGINEERING SOLUTIONS", S. DE R. L. DE C. V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "A.S.G. TRAFFIC ENGINEERING SOLUTIONS", S. DE R. L. DE C. V., DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 Y CONSTA DE 6 HOJAS Y 1 ANEXO.



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.